

COMITÉ ANTIFRAUDE (CAF)

(Creado mediante Resolución del Rector de 12 de julio de 2022 y modificado, a propuesta del CAF, mediante Resolución del Rector de 14 de enero de 2025)

-Presidencia:

- La persona titular de la Gerencia

-Vocales:

- La persona titular de la Secretaría General
- Una persona en representación de la Inspección de Servicios
- La persona titular de la Dirección del Órgano Técnico de Auditoría y Control Interno
- La persona titular de la Dirección Económico-Financiera de la Universidad
- Una persona en representación del Consejo Social, designada por dicho órgano.
- La persona titular del Vicerrectorado de Innovación Docente y Transformación Digital o persona en quien delegue, que será convocado, si procede, según el alcance de la reunión.
- La persona titular del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia o persona en quien delegue, que será convocado, si procede, según el alcance de la reunión.
- La persona titular del Vicerrectorado de Planificación Académica y Profesorado o persona en quien delegue, que será convocado, si procede, según el alcance de la reunión.
- La persona titular del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales o persona en quien delegue, que será convocado, si procede, según el alcance de la reunión.
- La persona titular del Vicerrectorado de Estudios de Posgrado, Formación Permanente y Extensión Universitaria o persona en quien delegue, que será convocada, si procede, según el alcance de la reunión.

-Secretaría:

- La persona titular de la Jefatura del Servicio de Gestión Financiera

Al margen de los integrantes del Comité Antifraude, dependiendo de la naturaleza de los asuntos que deban ser tratados, podrán ser convocadas a sus reuniones las personas titulares de los Vicerrectorados o Unidades responsables de los programas o proyectos que sean objeto de análisis por dicho Comité.